

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS		FORMATO	
			FO-UGC-09	
			20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA
N° CP-0011-JNCI-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ”

**ÁREA SOLICITANTE:
CONTABILIDAD**

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2026

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es *“un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias.”*

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

“(…) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la junta nacional de calificación de invalidez, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(…)”.

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

“Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.”

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el Director Administrativo Y Financiero de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

En concordancia con lo establecido en la norma en comento, se establece la obligación de que la Junta Nacional De Calificación De Invalidez lleve su propia contabilidad, con sus respectivos libros que reflejen la realidad financiera, de acuerdo con las normas contables vigente y que el manejo de ésta estará sometido a control de la Contraloría General de la República toda vez que manejan recursos públicos

En atención a ello, el decreto plantea en su Artículo 2.2.5.1.21 que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez deberá contar con Revisoría Fiscal, por tanto, es indispensable acatar esta obligación para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Garantizar la revisión, firma y emisión de los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2026
2. Elaborar el dictamen del auditor y los informes trimestrales requeridos por entes de control y el Ministerio de Trabajo en los tiempos que estos sean solicitados.
3. Evaluar y certificar los ingresos, honorarios de los integrantes de la junta, distribución de gastos de administración y la distribución de remanentes de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.5.1.16 y 2.2.5.1.19 del Decreto 1072 de 2015.
4. Supervisar el cumplimiento normativo y la adecuada administración de los recursos de la entidad de conformidad con las normativas contables y disposiciones estatutarias aplicables.
5. Evaluar los sistemas de control interno y de administración en riesgos.
6. Emitir informes técnicos en respuesta a los requerimientos presentados por los entes de control.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez requiere contratar el servicio de revisoría fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de contar con este mecanismo de control.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con un revisor fiscal independiente que ejerza funciones de vigilancia y aseguramiento sobre la gestión contable, financiera, administrativa y operativa de la entidad, garantizando la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

La contratación se justifica en la necesidad de desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisar, dictaminar y suscribir los estados financieros de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar la adecuada administración de los recursos, incluyendo los ingresos percibidos por concepto de dictámenes y su destinación.
- Realizar seguimiento a la distribución de honorarios de los integrantes de la Junta y a los gastos de administración.
- Evaluar la correcta inversión y utilización de los remanentes, bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento de las normas contables, financieras y tributarias aplicables.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual se espera que el futuro contratista cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Actividad y/o Servicio	Alcance	Entregable	Periodicidad
Revisión de Ingresos	Realizar la revisión de los ingresos recibidos por anticipado de la entidad y su administración, dando cumplimiento al Artículo 2.2.5.1.21 Decreto 1072 de 2015 por el cual se regula el funcionamiento de las Juntas.	Certificación de Ingresos Anticipados y Administración	Mensual
Revisión de Distribución de Honorarios	Revisar y supervisar la correcta distribución de los honorarios de los integrantes de la Junta, en cumplimiento del Artículo 2.2.5.1.17 del Decreto 1072 de 2015. En caso de presentarse, deberá reportar de forma inmediata las anomalías detectadas.	Certificación de Distribución de Honorario	Mensual
Revisión de Inversiones y Cumplimiento Contractual en	Verificar la adecuada inversión de los remanentes conforme a los	Certificación Semestral de Revisión de Inversiones y	A demanda de la Unidad Contable

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

utilización de remanentes	criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad. Revisar cumplimiento de la certificación con firmas del director Administrativo y Financiero y el Revisor Fiscal. Todo con fundamento en el Artículo 2.2.5.19 del Decreto 1072 de 2015.	Cumplimiento Contractual de Utilización de Remanentes	
Revisión de Ejecución Presupuestal y Gastos de Administración	Supervisar el uso del porcentaje de administración y reportar anomalías de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.18	Certificación de Revisión Trimestral de Ejecución Presupuestal y Gastos de Administración	Trimestral
Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal para la Vigencia 2026 de la JNCI	Presentar un Plan de Trabajo con Cronograma, Metodología, los porcentajes de avance mensual en cada etapa de la revisoría fiscal.	Plan de Trabajo en PDF Plan de Trabajo en WORD (editable) – Una vez	Dentro de los primeros 15 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Dictaminar Estados Financieros Vigencia Fiscal 2026, Comparativos 2025 y Trimestrales dentro de la Vigencia del Contrato.	Presentar y sustentar ante la Plenaria de Junta Nacional de Calificación de Invalidez los criterios presentados en el Dictamen y los informes de ley a que haya lugar.	Dictamen anual 2026 Opiniones Intermedias Trimestrales	Anual y Trimestral
Memorandos Trimestrales de Revisión	Concluido el proceso de revisión trimestral, deberá presentar un informe que consolide los puntos de mejora identificados en la	Memorando Trimestral de Reisi	Trimestral y un consolidado anual

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	reunión correspondiente.		
Estados Financieros ante Entes de Control	Efectuar la revisión y firma de los Estados Financieros básicos, así como preparar el informe del auditor dictamen de los Estados Financieros 2026 con su respectivo comparativo 2025 para su presentación ante los entes de control correspondientes. Adicionalmente, revisar los informes trimestrales exigidos por la normativa vigente y elaborar la opinión trimestral intermedia.	Estados Financieros debidamente firmados, preparados en los formatos exigidos por la normatividad aplicable y en concordancia con los lineamientos definidos por los entes de control competentes. Los entregables deberán presentarse conforme a lo acordado con la firma de revisoría fiscal y dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Trabajo.	Anual, Trimestral
Cumplimiento de Disposiciones Legal, Estatutarias y de la Plenaria de la JNCI	Verificar que las operaciones desarrolladas por la entidad a lo largo del ejercicio se ejecuten en concordancia con las decisiones adoptadas por la Plenaria de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen su funcionamiento, especialmente en	Incluir en el informe trimestral de actividades el reporte sobre el cumplimiento de esta función. Asimismo, en caso de identificarse un incumplimiento de las órdenes impartidas por la Plenaria, dicha situación deberá ser informada a la supervisión del contrato dentro	Permanente

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	materia financiera y contable.	de los cinco 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se detecte la inconformidad.	
Informes y Certificaciones	Preparar y remitir, dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la solicitud, los informes y certificaciones que le sean requeridos en su calidad de Revisor Fiscal, asegurando un lenguaje claro y exento de ambigüedades. Todos los informes deberán elaborarse en estricto cumplimiento de las normas y criterios técnicos aplicables.	Documento en PDF	A demanda. El término para la entrega de estos documentos podrá ser ajustado por mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo con la prioridad que se determine para cada requerimiento.
Declaraciones Tributarias	Revisar y firmar, cuando corresponda, las declaraciones tributarias de orden nacional y distrital, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	Declaraciones Tributarias debidamente suscritas	De acuerdo con el Calendario Tributario de 2026
Sistemas de Administración de Riesgo	Realizar el seguimiento a la implementación, operación y efectividad del Sistema de Administración de Riesgos de la entidad, verificando que los lineamientos, controles y procedimientos	Informe de Seguimiento al Sistema de Administración de Riesgos	De acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema Interno de Administración de Riesgo

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	definidos se apliquen de manera adecuada. Así mismo, informar oportunamente al representante legal y a la Plenaria sobre cualquier inconsistencia, desviación o hallazgo que afecte el adecuado funcionamiento del sistema, con el fin de contribuir a su fortalecimiento y mejora continua.		
Sistemas de Tecnología	Revisar los controles de sistemas, su seguridad física, lógica, contratación y el mantenimiento del hardware y software. Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los programas contables, financieros, así como de las nuevas tecnologías adoptadas.	Informe de Seguimiento a Sistemas de Tecnología	Según el Cronograma de Trabajo planteado

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Sistema de Control Interno	Evaluar la eficacia del sistema de control interno de la entidad, incluyendo los sistemas de administración de riesgos implementados, verificando que sus componentes cumplan con las disposiciones normativas aplicables. Advertir sobre los controles que deban fortalecerse o implementarse, con el fin de promover la eficiencia institucional, reducir los riesgos de pérdida de activos operacionales y financieros y garantizar la confiabilidad, calidad y oportunidad de la información financiera. Asimismo, analizar si los sistemas existentes permiten a la administración asegurar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y una adecuada gestión de los riesgos relevantes que afectan a la entidad.	Informe de Seguimiento al Sistema de Control Interno	Según el Cronograma de Trabajo planteado
Charlas, Seminarios, Capacitaciones y/o Conferencias	Dictar dos 02 charlas, seminarios, capacitaciones y/o conferencias	Material Expuesto en las Charlas, Seminarios, Capacitaciones	De acuerdo con las necesidades de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, las capacitaciones

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	dirigidas a los funcionarios designados por la entidad, en temas relacionados con administración de ingresos, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), seguridad y autocontrol de procesos, indicadores de gestión u otros contenidos pertinentes de carácter contable, financiero o tributario.	y/o Conferencias	podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista contará con un plazo previamente acordado entre las partes para la preparación de cada tema solicitado.
Informe Mensual de Actividades	Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual, en archivo PDF y en formato editable, en el que se detallen las actividades realizadas para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las obligaciones específicas del contrato, indicando para cada una el porcentaje de avance respecto al plan de trabajo establecido.	Informe Mensual de Actividades	Mensual

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84111600 Servicios de Auditoría	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y Auditorías	84111600 Servicios de Auditoría
93151600 Finanzas Públicas	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de Administración y financiación pública	93151600 Finanzas Públicas
84111502 Servicios de contabilidad financiera	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y Auditorías	84111502 Servicios de contabilidad financiera
80101507 Servicios de consultoría en tecnología de la información	80000000 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoramiento de gestión	80101500 Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2027**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es suscripción y aprobación de garantías.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado de forma anticipada, y sin lugar a indemnización, en caso de que, por disposiciones legales, administrativas o por cambios en la estructura institucional del sistema de calificación de invalidez, se suprima, elimine, disuelva o deje de operar total o parcialmente la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ya sea en sus Salas Principales o en sus Salas de Descongestión.

La terminación operará a partir de la fecha en que se haga efectiva dicha supresión o cese de funcionamiento, bastando para ello una comunicación escrita por parte de la entidad contratante, acompañada del acto administrativo o documento que acredite tal situación. En este caso, únicamente se reconocerán las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, la ejecución se realizará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez ubicada en la Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 – Clínica La Sabana.

La labor será desarrollada de manera presencial por el equipo de revisoría que la entidad contratista designe, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. En caso de requerirse excepciones, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando las partes lo consideren conveniente, sin perjuicio de que la regla general sea la presencialidad del equipo designado.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

- a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- e. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también que maneje facturación electrónica.
- f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

6.1.2.1. Obligaciones Generales:

- 1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
- 2. Prestar con oportunidad el objeto de contrato en los plazos pactados.
- 3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
- 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Suscribir la garantía única de cumplimiento.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
- Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
- Acreditar para el pago de las facturas, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, el cual deberá venir debidamente suscrito por el contador o revisor fiscal de acuerdo con las normativas contables aplicables.
- Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
- Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
- Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales con el aval del supervisor del contrato según corresponda.
- Colaborar con la JNCI en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato, así como cualquiera que sea requerida.
- Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

6.1.2.2. Obligaciones Específicas:

- Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada técnica y

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- económica. Así como también con las especificaciones técnicas y el perfil mínimo requerido del personal que prestará el servicio.
2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados y de conformidad con lo establecido en los términos del Decreto 1072 de 2015.
 3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional.
 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del
 5. contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
 6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
 8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
 9. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
 10. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
 11. Asistir a las sesiones de la plenaria de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de manera obligatoria en las cuales se presenten estados financieros y las ejecuciones presupuestales tanto trimestrales como anuales, y cuando se le requiera en los casos en que se estime pertinente, debido a la naturaleza de los asuntos a tratar, y el supervisor y/o Representante Legal se lo comuniqué previamente por escrito.
 12. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

“Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación”¹

¹ Guía para entidades con régimen especial de contratación.
La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.
Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Salcedo
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 <div>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</div>	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Así las cosas, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del proceso adelantará el mismo a través de Convocatoria Pública.

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

“La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá realizar invitaciones a cotizar y posteriormente, una vez hecho dicho análisis de las cotizaciones recibidas, establecer un valor para identificar las condiciones del mercado. No se podrán aceptar propuestas que superen dicho valor.”

De la misma manera, se estableció dentro de los ajustes a la guía de contratación realizados el día dieciséis (16) de julio de 2024, que la JNCI debe publicar la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de apertura el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, los lineamientos y el ajuste realizado al Manual de Contratación.

NOTA: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del Estatuto General de Contratación Pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

8. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

8.1 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado resultante de los estudios de mercado para el presente proceso corresponde hasta por la suma de **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$322.089.000,00)** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que el oferente incurra para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán asumidos por el contratista.

Así mismo, se indica que el valor total asignado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones en los cuales el oferente deba incurrir.

PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.
Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Salcedo
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

8.2 FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

Máximo 30 días después de radicada la factura.
El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

- 1. Factura electrónica. Se deben presentar facturas diferentes para el consumo de las salas principales y las salas de descongestión.
- 2. Certificación bancaria
- 3. Rut
- 4. Cámara de Comercio
- 5. Allegar las Planillas de Seguridad Social de acuerdo con la vinculación del equipo mínimo requerido (Tipo I o Tipo E) para la ejecución del contrato y la respectiva Certificación de Aportes Parafiscales debidamente suscrita por el Contador y/o Revisor Fiscal de acuerdo con la normativa contable aplicable, en conjunto con el informe emitido por el supervisor del contrato.
- 6. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.
- 7. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizará los pagos de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, cada una por un valor equivalente al resultado de dividir el valor total del contrato entre del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico facturacionproveedores@juntanacional.com, y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.3 RESPALDO PRESUPUESTAL

Los recursos para financiar el presente proceso de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se derivan del certificado de disponibilidad presupuestal No. 026 del rubro presupuestal denominado Revisoría Fiscal, el cual tiene una asignación actual de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$438.624.000).**

9 CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

9.2 REQUISITOS HABILITANTES:

- Capacidad Financiera y propuesta económica
- Capacidad Jurídica y experiencia
- Propuesta técnica

Calificación General
Propuesta económica y capacidad financiera
Capacidad Jurídica y experiencia
Propuesta técnica

Propuesta económica y capacidad financiera
Propuesta económica con los valores de acuerdo con el objeto del proceso, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que no se incluyan, discriminarlos e indicar el valor total de la oferta.
Aporte de documentos: Estados financieros, Renta, RUT, Certificado de Existencia y representación legal.
Indicadores financieros positivos que expresen liquidez, solvencia, eficiencia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una Compañía. Los cuales determinan viabilidad del posible oferente para ejecutar el contrato.

Calificación Específica Capacidad Jurídica y Experiencia
Aporte de documentos para capacidad jurídica de acuerdo con los estudios previos
Experiencia de acuerdo con los establecido en los estudios previos

Propuesta Técnica
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Cumplimiento de los requisitos técnicos.
Cumplimiento del equipo mínimo.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

PARAGRAFO: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del estatuto de contratación pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

9.1.1 FORMA DE ESCOGENCIA

El presente contrato será adjudicado con base en la evaluación integral de las propuestas presentadas conforme a los criterios jurídicos, técnicos y económicos establecidos en este documento.

Aquellas propuestas que sean habilitadas y que se ajusten a la necesidad de la entidad se podrán a consideración de Plenaria de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, los cuales por decisión de mayoría de votos de los miembros e integrantes que la conforman de acuerdo con la facultad que les asiste en virtud del Artículo 2.2.5.1.6. en su numeral 2 del Decreto 1072 de 2015 seleccionarán el oferente.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	<ul style="list-style-type: none">La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p>

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas.

PARAGRAFO 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas las primeas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas con el siguiente protocolo:

PARAGRAFO 2: PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

• **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:**

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

** LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA*

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados y que se encuentren en empate, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará al funcionario de la Oficina de Control Interno de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

10.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA PERSONA JURÍDICA.

El oferente debe ser una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

10.2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

10.3. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

10.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes. *(Diligenciar el formato 1: Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales).*

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando el proponente sea persona natural² debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

10.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

10.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FICALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

² Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.4.2 del «Documento Base» del documento Tipo mencionado en el Concepto C – 778 de 2022 de Colombia compra, donde explica la forma en que las personas naturales pueden acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.
Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Salcedo
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

10.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

10.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (RNMC)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

10.9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE ACREDITE SITUACIÓN MILITAR.

El proponente deberá aportar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

No se requiere la presentación de este documento para los hombres que hayan cumplido cincuenta (50) años, conforme al artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.

10.10. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

10.11. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL:

Los proponentes, sean personas jurídicas individuales o integrantes de un proponente plural, deberán declarar, en un término máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del cierre definitivo para la presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En dicha declaración deberá indicarse si el proponente es controlante, controlado o si comparte una situación de control con otro u otros participantes en el proceso de selección. *(Diligenciar el formato 2: Verificación de situaciones de control)*

10.12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

10.12.1. Experiencia general: Deberá acreditar mínimo 5 años en auditoría y/o revisoría fiscal los cuales se validarán mediante certificados de cumplimiento, actas de liquidación o certificados de cumplimiento en los términos establecidos en el numeral 12.5.1.

10.12.2. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo 5 años en auditoría externa/financiera y/o revisoría fiscal en entidades que manejen recursos públicos y/o juntas de calificación de invalidez los cuales deberán ser acreditados mediante tres (3) contratos.

10.12.3. Condiciones de la experiencia general y específica:

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.
Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Salcedo
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

PARÁGRAFO 1: La JNCI publicará un formato para la acreditación de experiencia, la no presentación de la experiencia en el formato publicado no será causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: JNCI se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, así mismo, la Entidad no aceptará contratos en ejecución; si la experiencia solicitada no es demostrada en debida forma, la oferta será rechazada.

PARÁGRAFO 3: En el evento que las certificaciones para acreditar experiencia no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos y/o órdenes de compra y/o servicios expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

PARÁGRAFO 4: Los proponentes plurales pueden acreditar la experiencia solicitada en el proceso con la sumatoria de la experiencia del proponente plural o que un miembro del proponente plural acredite toda la experiencia.

11. PROPUESTA TÉCNICA:

11.1. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad. *(Diligenciar el formato 4: Formulario de cumplimiento especificaciones técnicas)*

11.2 REQUISITO EQUIPO MÍNIMO:

Para la presentación de la oferta será objeto de evaluación el cumplimiento de este equipo mínimo y durante su ejecución del contrato, deberá estar conformado de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES POR REALIZAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN
Socio de Auditoria	Formación: Contador(a) Público(a) con especialización y/o maestría en áreas como: Revisoría Fiscal, Control Fiscal, Auditoría, Auditoría Internacional,	Deberá actuar como responsable técnico y supervisor del servicio, garantizando la dirección, revisión y aseguramiento de calidad necesarios para el adecuado cumplimiento de

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	<p>Auditoría Integral o afines, incluyendo conocimientos en NIIF.</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">•Mínimo quince 15 años de experiencia general.• Mínimo ocho 8 años de experiencia específica en conocimiento de ingresos públicos.	las obligaciones del encargo, conforme a las necesidades del servicio y a lo establecido en la propuesta.
Gerente de Auditoria	<p>Formación:</p> <p>Contador(a) Público(a) con especialización en Revisoría Fiscal, Auditoría, Control Fiscal, Contraloría o afines, con conocimiento en NIIF</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo ocho 8 años de experiencia general.• Mínimo cinco 5 años de experiencia específica en revisoría fiscal, control interno y/o auditoría.	Deberá ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.
Senior de Auditoria	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contador(a) Público(a) <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">•Mínimo cinco (5) años de experiencia general• Mínimo tres (3) años de experiencia en estándares internacionales, revisoría fiscal o auditoría externa	Deberá ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.
Asistente de Auditoria	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">•Contador(a) Público(a) <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo dos 2 años de experiencia general.• Mínimo un 1 año de experiencia en revisoría fiscal o auditoría externa.	Deberá ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Especialista en Sistemas / Asesor de Tecnología e Infraestructura	<p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero(a) de Sistemas con posgrado en Auditoría de Sistemas, Seguridad de la Información, Redes, Ciberseguridad o áreas afines. <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo cinco 5 años de experiencia profesional.• Mínimo un 1 año de experiencia en revisoría fiscal, control interno y/o auditoría.	Este rol deberá generar revisiones de TI, seguridad lógica y física, confiabilidad de sistemas y soporte tecnológico a la auditoría en cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.
Especialista Tributario	<p>Formación:</p> <p>Contador(a) Público(a) o Abogado(a) con posgrado en áreas tributarias (Tributación, Derecho Tributario, Auditoría Tributaria, Gerencia Tributaria, entre otras).</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo cinco 5 años de experiencia general.• Mínimo un 1 año de experiencia en revisoría fiscal, auditoría o control interno.	Deberá ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.
Asesor Jurídico / Legal	<p>Formación:</p> <p>Profesional en Derecho con posgrado en áreas como Derecho Público, Derecho Económico Público, Legislación Comercial y Financiera, Derecho Administrativo o Auditoría Externa.</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo cinco 5 años de experiencia general.	Deberá ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo determinado por el Socio de Auditoría aprobado por el líder de la necesidad.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo un 1 año de experiencia específica en revisoría fiscal, control interno y/o auditoría	
--	--	--

Para todos los roles del equipo mínimo donde se establezca en la formación el título de Contador(a) Público(a) deberá acreditar lo siguiente:

1. Contador(a) Público(a) Titulado(a), con Tarjeta Profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
2. Inscripción activa del profesional y/o firma de revisoría fiscal ante la autoridad competente.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia o equivalente con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Declaración de independencia e inexistencia de conflictos de interés, firmada por el oferente y por los profesionales clave que participarán.

Para lo anterior, el oferente deberá allegar por cada uno de los integrantes que conformen el equipo mínimo:

- Carta de compromiso, mediante la cual se indique el perfil que ocupara en el equipo mínimo.
- Hoja de vida con soportes (hoja de vida personal, cédula, antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y consulta de RMNC).
- Diploma o Acta de grado del título profesional
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión en caso de que aplique.
- Diligenciar el Formato 5: Compromiso De Cumplimiento De Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST)
- Certificados de experiencia: La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que deben contener como mínimo:
 - Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
 - Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
 - Valor total del contrato.
 - Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
 - Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
 - Firma de la persona que expide la certificación.
 - Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

Nota: En caso de que el objeto del contrato establecido en la certificación de experiencia no evidencie relación con la experiencia requerida, se aceptará que la experiencia se encuentre relacionada con las obligaciones del contrato, para lo cual deberá ser acreditado mediante el contrato como anexo al certificado de experiencia.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

Las propuestas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ podrá realizar la valoración y lo indicará en la evaluación financiera. En ese sentido, los valores del contrato corresponderán a los ítems ofertados en la propuesta económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. La anterior situación no implica modificar, adicionar o mejorar la oferta. En caso de no presentarse la aclaración de acuerdo con la evaluación financiera, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo del presente documento.

NOTA 1. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar en el SECOP II de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2. Se requiere totalizar el formulario de oferta económica cuando se establece por precio unitario, para efectos de comparación de precios, se establece que la necesidad se cubre al 100% del valor de la oferta.

NOTA 3 La propuesta económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo con el objeto y características técnicas.

NOTA 4 El valor total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 5 El valor ofertado que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

NOTA 6 No presentar oferta por la totalidad del ítem será causal de rechazo.

NOTA 7 El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 8 IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 9: La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta económica al oferente que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.1 “FORMA DE ESCOGENCIA” del presente estudio previo.

PARAGRAFO PRIMERO: Tener en cuenta lo indicado en las causales de rechazo indicadas en el presente estudio previo, para presentar la propuesta.

13. CAPACIDAD FINANCIERA:

13.1. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

13.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado del año en curso

13.3. Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior dictaminados

13.4. Renta de la vigencia anterior a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 (Si aplica).

13.5. Evaluación financiera

Indicadores financieros

13.5.1. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.04 VECES

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

13.5.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (<) al 42%

13.5.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.80 veces

13.5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

13.5.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (≥) 34,00%

13.5.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 17,00%

Dichos indicadores determinarán la viabilidad de los posibles oferentes para ejecutar el futuro contrato con la JNCI.

13.6. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma publicado por la Entidad dentro de los documentos del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c) En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 - e) Deberá aportarse cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública del proceso, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes

14. CAUSALES DE RECHAZO

- a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.
- c. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley, o las normas aplicables a la contratación estatal.
- d. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros mínimos exigidos o no aporte los documentos necesarios que permitan realizar la evaluación financiera.
- e. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, o en caso de presentarse propuestas por ítems o subítems, si alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, una vez aplicada la corrección aritmética.
- f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)
- g. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.
- h. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado o accedido indebidamente a información confidencial del proceso (tales como correspondencia interna, conceptos de evaluación o respuestas no oficiales), o ha intentado afectar la evaluación de las ofertas.
- i. La no presentación de la propuesta en los términos indicados en el cronograma.
- j. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos.
- k. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública.
- l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, en los procesos donde esta sea exigida, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.
- n. Cuando el proponente incurra en comportamientos que afecten la transparencia, equidad, objetividad o legalidad del proceso de selección.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

o. Cualquier otra causal de rechazo establecida en la Constitución, la ley, los reglamentos o los documentos del proceso.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

16.1 SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el 10% del valor total del presupuesto asignado al proceso, con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare el contrato.

16.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

16.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 10% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

16.4 CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Beneficiario: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NIT N° 830.026.324-5

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuenta el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

o modificado sin la autorización expresa de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

17. ACUERDO COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154	No Aplica	NO
	Perú	NO	Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847		NO
Chile		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios \$250 DEG	NO APLICA	NO

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

		Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

18. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

La entidad informa que en caso de indisponibilidad de la plataforma el proponente deberá activar las rutas establecidas en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II³.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico para notificarlo a la entidad es gestor.contractual@juntanacional.gov.co.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Contabilidad de la entidad o a quien designe el representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

ANA PAOLA MONTAÑO CAÑON
JEFE DE CONTABILIDAD

Revisó:  Natalia Contreras Jiménez
Analista Económica

 Revisó Vb: Daniella Rubio Serrano
Gestora Contractual.

Ana Paola
Montaño Cañón  Firmado digitalmente por
Ana Paola Montaño Cañón
Fecha: 2026.04.10 12:48:40
-05'00'

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Víctor Hugo Trujillo Salcedo
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.gov.co